



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.794.168/18

---

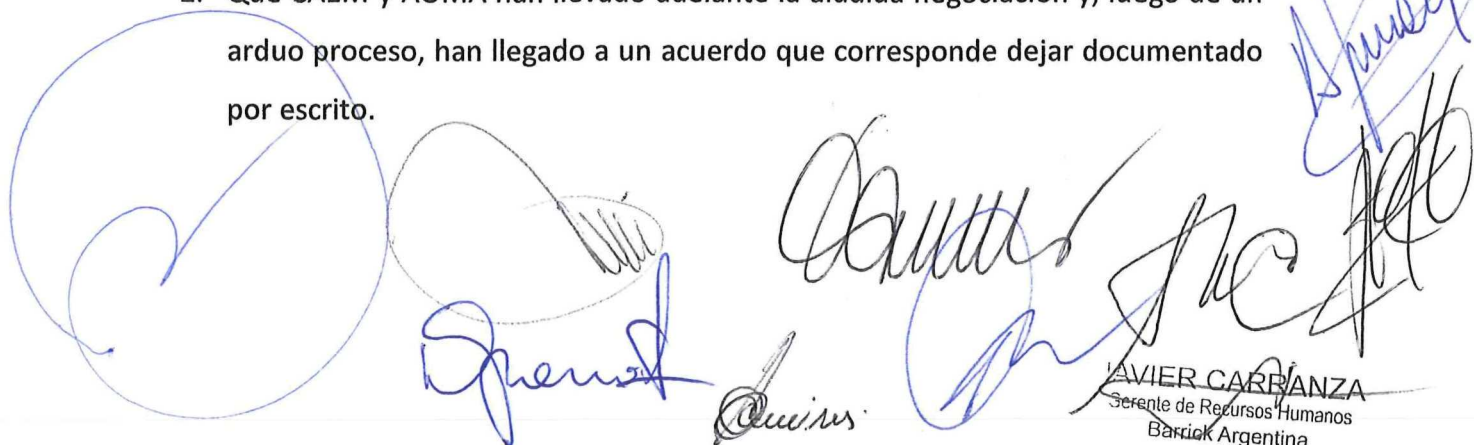
De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 644/18 (RESOL-2018-644-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **438/19.-**

## Acta Acuerdo

Entre, por una parte, (i) la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (en adelante, "AOMA" ) representada en este acto por su Secretario General señor Héctor Laplace y por su Secretario Adjunto señor Carlos Almirón; y, por la otra parte, (ii) la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS (en adelante CAEM), representada por su Presidente señor Marcelo Álvarez y por su Vicepresidente II, señor Roberto Cacciola, y las siguientes empresas: Oroplata S.A., Minera Santa Cruz S.A., Minera Triton Argentina S.A., Minas Argentinas S.A., Estelar Resources Ltd., Minera Argentina Gold S.R.L., Patagonia Gold S.A. y Compañía Minera Aguilar S.A., signataria del CCT 1414/14 "E", representada por su Gerente de Legales y Gerente de Recursos Humanos señores Ignacio Poggi y Javier Cagnoli; signataria del CCT 853/07 "E", representada por su Gerente General señor Roberto Cacciola; signataria del CCT 1091/10 "E", representada por su Apoderado señor Diego Parravicini; signataria del CCT 988/08 "E", representada por su Apoderado señor Rubén Palacio; signataria del CCT 1360/13 "E", representada por su Apoderado señor Rubén Palacio; signataria del CCT 673/04 "E", representada por su Apoderado señor Javier Carranza; signataria del CCT 1273/12 "E", representada por su Apoderado señor Alberto Carlocchia; signataria del CCT 39/1989 "E", representada por su Director señor Guillermo Apraiz; en adelante denominadas en forma indistinta la "Empresa" o las "Empresas", y estas en forma conjunta con AOMA en adelante, las "Partes", se celebra la presente acta acuerdo:

### CONSIDERANDOS

1. Que las Empresas han delegado en CAEM la negociación salarial correspondiente al año 2018 aplicable a sus empleados alcanzados por los CCT indicados en el encabezamiento del presente.
2. Que CAEM y AOMA han llevado adelante la aludida negociación y, luego de un arduo proceso, han llegado a un acuerdo que corresponde dejar documentado por escrito.




JAVIER CARRANZA  
Gerente de Recursos Humanos  
Barrick Argentina

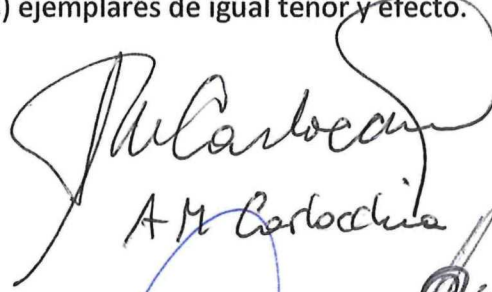
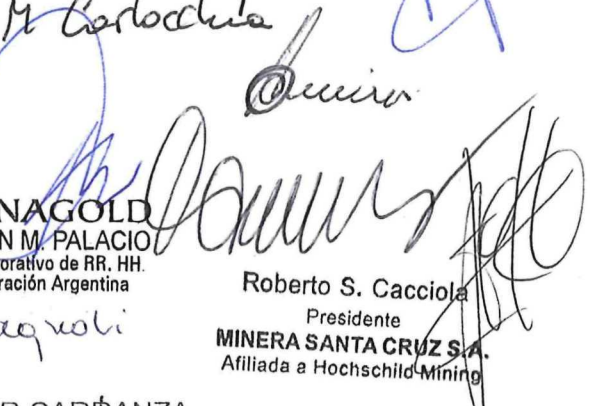
En consecuencia, las Partes celebran el presente ACTA ACUERDO:


- 1) Las Empresas otorgarán a sus empleados representados por AOMA un aumento del 12% (doce por ciento), dicho aumento salarial comenzará a regir a partir del mes siguiente al mes de finalización del acuerdo salarial paritario celebrado entre cada Empresa y AOMA en el año 2017.  
Dicho incremento salarial se aplicará sobre la remuneración mensual, normal y habitual de los trabajadores y no estará sujeto a reajuste.
- 2) Las Partes acuerdan que a partir del sexto mes posterior al mes en que se inicie la aplicación de lo dispuesto en el punto 1. del presente acuerdo, los salarios se incrementarán en un 7% (siete por ciento), sin aplicación retroactiva. Este 7% se aplicará sobre la remuneración mensual, normal y habitual vigente.
- 3) Las Partes acuerdan que transcurridos ocho meses del inicio de la aplicación en cada Empresa del incremento descrito en el punto 1. del presente Acta, se reunirán para revisar el incremento acordado en el punto 2. del presente Acta; a tales efectos, se tomarán en consideración las estimaciones inflacionarias que se consideren en ese momento.
- 4) Cada una de las EMPRESAS celebrará un acuerdo con AOMA tendiente, únicamente, a implementar en forma específica todo lo pactado en esta acta acuerdo. Debiendo especificar las fechas de aplicación en cada Convenio de Empresa firmado con AOMA. Este Acta Acuerdo, así como el aludido acuerdo de implementación, será parte integrante del CCT aplicable a cada EMPRESA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2018 se suscribe la presente acta acuerdo en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y efecto.

  
DIEGO PARRAVIANI

  
Ignacio A. Poggi  
Ejemplar  
Aroplata S.A.

  
A.M. Corbochia  
Quiero  
  
Roberto S. Cacciola  
Presidente  
MINERA SANTA CRUZ S.A.  
Afiliada a Hochschild Mining

  
KAMANAGOLD  
Lic. RUBEN M. PALACIO  
Gerente Corporativo de RR. HH.  
y Administración Argentina  
JAVIER CARRANZA  
Gerente de Recursos Humanos  
Barrick Argentina



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2018-“Año del centenario de la Reforma



**Expediente N° 1794168/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al **14 días del mes de agosto de 2018**, siendo las 11.30 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, concurre ante la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra Gladys IEMMA; en representación de la **ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA**, con domicilio en la calle Rosario 434/6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Sra Maria Elena del Valle ISASMENDI (DNI 11.983.892) en su calidad de Secretaria Gremial de la CDN ✓

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones, la representación sindical manifiesta que procede en este acto a ratificar el Acuerdo de partes suscripto con la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), obrante a fojas 2/3.- solicitando su homologación.

La funcionaria actuante hace saber que el presente acuerdo debiera previamente ser ratificado por la representación empresaria.

En este estado y no siendo para más, a las 12.00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

**AOMA**

Dra. Gladys IEMMA  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y.S.S.



M.T.E. y S.S.
Refoliado N° 29

**Expediente N° 1794168/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al **27 días del mes de setiembre de 2018**, siendo las 11.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra Gladys IEMMA; concurre en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS-CAEM**, el Sr. Luciano BERENSTEIN (DNI 27.910.136), en su calidad de apoderado, conforme documental que en este acto se adjunta.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones, la representación empresaria manifiesta que ratifica el Acuerdo de partes suscripto con la ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA, obrante a fojas 2/3. De las presentes actuaciones, solicitando su homologación.

En este estado y no siendo para más, a las 12.00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

**CAEM**

**Luciano Berenstein**  
Director Ejecutivo Adjunto

Dra. Gladys IEMMA  
Secretaría de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 644/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.